



EVALUACIÓN, CONTROL, MONITOREO Y SEGUIMIENTO Y AMBIENTAL

CODIGO: ES-P-01

VERSIÓN: 6

FECHA: 08/02/2018

PROCEDIMIENTO DE PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

Página 1 de 6

1. OBJETO

Atender las solicitudes de los usuarios para obtener el permiso o autorización para aprovechar bosques naturales o productos de la flora silvestre maderables o no maderables, localizados en predios de propiedad privada o en zonas de dominio público, ya sean únicos, persistentes, domésticos y aislados.

2. ALCANCE

Inicia desde la recepción de la solicitud en ventanilla única, hasta el otorgamiento o negación del permiso o autorización en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira.

3. RESPONSABLES

Director General, Subdirector de Autoridad Ambiental, Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental, Grupo de Licenciamiento Permisos y Autorizaciones, Grupo de Seguimiento Ambiental y Secretaría General.

4. DEFINICIONES:

Formulario Único Nacional de Solicitud: Es el formato establecido a nivel nacional para presentar solicitudes de permiso para el aprovechamiento o uso de los recursos naturales renovables por parte de las autoridades ambientales para tener derecho a aprovechar los recursos naturales.

Usuario o interesado: Es toda persona natural o jurídica, pública o privada que aprovecha los recursos forestales o productos de la flora silvestre, conforme a las normas vigentes.

Aprovechamiento: Es el uso de los recursos maderables o no maderables provenientes de la flora silvestre y de las plantaciones.

Aprovechamiento Forestal: Es la extracción de productos de un bosque y comprende desde la obtención hasta el momento de su transformación.

Aprovechamiento Forestal Único: Se realiza por única vez a raíz de la implementación de proyectos de utilidad pública e interés nacional o social y cuando se compruebe mediante estudios técnicos que existe una mejor aptitud del suelo al uso forestal.

Aprovechamiento Forestal Persistente: Este se realiza de manera reiterada y sostenible debiendo asegurar de esta manera el desarrollo y la subsistencia del bosque.

Aprovechamiento Doméstico: Se realiza solamente para satisfacer necesidades básicas de tipo doméstico sin estar permitido obtener más de veinte metros cúbicos (20 m^3) anuales o comercializar sus productos.

Arboles Aislados que generan riesgo o peligro: Es el aprovechamiento de los árboles ubicados en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada, que se encuentren caídos o muertos por causas naturales o que por razones de orden sanitario debidamente comprobada, requieren ser talados.

Plan de Manejo Forestal: Es la formulación y descripción de los sistemas y labores silviculturales a aplicar en el bosque sujeto a aprovechamiento con el objeto de asegurar la sostenibilidad, presentado por el interesado a realizar el aprovechamiento forestal persistente.

 Corpoguajira	EVALUACIÓN, CONTROL, MONITOREO Y SEGUIMIENTO Y AMBIENTAL	CODIGO: ES-P-01
	PROCEDIMIENTO DE PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL	VERSION: 6 FECHA: 08/02/2018
		Página 2 de 6

Salvoconducto de movilización: Es el documento que expide la entidad administradora del recurso para movilizar o transportar por primera vez los productos maderables y no maderables que se concede con base en el acto administrativo que otorga el aprovechamiento.

Salvoconducto de removilización: Es el documento que expide la entidad administradora del recurso para autorizar la movilización o transporte parcial o total de un volumen o de una cantidad de productos forestales y no maderables, que inicialmente había sido autorizado por un salvoconducto de movilización.

Salvoconducto de renovación: Es el nuevo documento que expide la entidad administradora del recurso para renovar un salvoconducto cuyo término se venció sin que se hubiera realizado la movilización o el transporte de los productos inicialmente autorizados, por la misma cantidad y volumen que registró el primer salvoconducto.

Solicitudes prioritarias: Cuando se quiera aprovechar árboles aislados de bosque natural ubicado en terrenos de dominio público o en predios de propiedad privada que se encuentren caídos o muertos por causas naturales, o que por razones de orden sanitario debidamente comprobadas requieren ser talados, se solicitará permiso o autorización ante la Corporación, la cual dará trámite prioritario a la solicitud.

Tala de emergencia: Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente técnicamente la necesidad de talar árboles.

Tala o reubicación por obra pública o privada: Cuando se requiera talar, transplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva, ante las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.

Aprovechamiento con fines comerciales: Cuando se pretenda obtener productos de la flora silvestre provenientes de bosque natural, ubicados en terrenos de dominio público o privado con fines comerciales, sin que su extracción implique la remoción de la masa boscosa en la cual se encuentran.

5. DOCUMENTOS ASOCIADOS O REFERENCIAS

- Decreto 2811 de 1974 Código de los Recursos Naturales
- Decreto 1076 de 2015
- Manual para la compensación Ambiental por pérdida de biodiversidad.
- Resolución 1909 de 2017. Reglamenta el SUN Virtual.
- Resolución 1912 de 2017. Establece el listado de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre
- Resolución 401 de 2011. Se adopta el formato de movilización de Productos Provenientes de Plantaciones Comerciales.
- Protocolo No. 0 para la Revisión y Evaluación de Planes de Manejo Forestal.



- Protocolo No. 1 para Seguimiento y Control a los Aprovechamientos Forestales en Bosque Natural.
- Protocolo No. 2 para Seguimiento y Control a la Movilización de Productos Maderables y Productos no Maderables del Bosque.
- Protocolo No. 3 para el Seguimiento y Control a Industrias y Empresas de Transformación o Comercialización de Productos Forestales.
- Guía Práctica para la cubicación de maderas.
- Aplicación digital Cubimaderas.
- Aplicación digital para la identificación de especies maderables.
- Esquema de Reconocimiento a la Procedencia Legal y de Promoción hacia el Manejo Sostenible en el Aprovechamiento Forestal de Bosques Naturales.
- Esquema de Reconocimiento a las Empresas Forestales de Transformación y Comercialización de Productos Forestales.
- Modelo Matemático para el Cálculo de la Legalidad Forestal.

6. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Para la efectividad en el tiempo de este procedimiento no debe exceder de noventa (90) días hábiles.

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
OTORGAMIENTO			
1	Se recibe formato de solicitud de liquidación de costos de trámite para permiso de aprovechamiento forestal, el cual es radicado en ventanilla única. El formulario se puede solicitar a la Corporación o acceder a la página web www.corpoguajira.gov.co	Técnico Ventanilla Única	Formato de solicitud de liquidación de costos de trámite.
2	Radica el documento y envía a la Subdirección de Autoridad Ambiental la solicitud de liquidación de costos de trámites para la obtención o no de permiso o autorización de aprovechamiento forestal	Técnico de Ventanilla Única	Formato
3	Recibe el formato de solicitud de liquidación de costos de trámite, lo traslada al Subdirector para su conocimiento y reparto. (Tiempo 2 días)	Secretaria ejecutiva Subdir. Autoridad Ambiental	Base de datos
4	Recibe el documento físico y asigna al coordinador del Grupo de Licenciamiento	Subdirector de Autoridad Ambiental	Memorando
5	Recibe y asigna a profesional para que se proyecte memorando para remitir al grupo de evaluación y monitoreo para liquide el costo del trámite. (Tiempo 2 días)	Coordinador grupo de licenciamiento Profesional Especializado grado 15	Memorando
6	Recibe solicitud de liquidación y asigna a profesional especializado, encargado de realizar la liquidación de costos ambientales y visto bueno del coordinador (Término 3 días)	Coordinador grupo de evaluación	Memorando

K

7	Remite liquidación para visto bueno del coordinador quien lo envía al grupo de licenciamiento permisos y autorizaciones (Término 2 días)	Profesional especializado (Evaluación) Coordinador Grupo Evaluación	Formato de Liquidación de Costos por evaluación
8	Se proyecta el oficio por parte del profesional especializado asignado para el trámite y posterior firma del coordinador y se remite formato de liquidación de costo de trámite al usuario (Término 3 días)	Profesional especializado (Licenciamiento) Coordinador Grupo licenciamiento	Oficio Formato de Liquidación de Costos por evaluación
9	El usuario radica en ventanilla única la solicitud de autorización de aprovechamiento forestal con todos los requisitos, acogiendo lo establecido en el protocolo 0 de revisión y evaluación de Planes de Manejo de Forestal en caso que aplique	Usuario	Solicitud de autorización con todos los requisitos Anexo 2-3-4-5-6-7 del Protocolo 0
10	Se radica la solicitud y se envía a la subdirección de autoridad ambiental	Técnico de ventanilla única	Solicitud de autorización con todos los requisitos
11	Se recibe la solicitud y se ingresa en la base de datos y remite al subdirector de Autoridad ambiental (Termino 1 día)	Secretaria Ejecutiva Subd. Autoridad ambiental	Base de datos
12	Revisa y remite al Coordinador del grupo de licenciamiento permisos y autorizaciones ambientales	Subdirectora de autoridad ambiental	Memorando
13	Recibe solicitud de aprovechamiento forestal y asigna a profesional especializado grado 15 del dicho grupo (Termino 2 días)	Coordinador de Licenciamiento	Memorando
14	Recibe solicitud de autorización de aprovechamiento forestal, verifica cumplimiento de requisitos y proyecta auto avocando conocimiento del trámite para la firma del Coordinador de licenciamiento con apertura de expediente. (Termino 4 Días) En caso que la solicitud no cumpla con todos los requisitos, proyecta oficio de solicitud de información para la firma del coordinador del grupo de licenciamiento.	Profesional especializado grado 15	Expediente Oficio
15	Firmado el auto que avoca conocimiento de la solicitud de autorización de aprovechamiento forestal, proyecta oficio para notificación al usuario, procurador ambiental, secretaria general y grupo de evaluación.	Profesional especializado grado 15	Oficios Memorando
16	Recibe solicitud de autorización de aprovechamiento forestal. El profesional asignando deberá utilizar la Tabla de toma de Datos, parámetro de confianza durante la visita de revisión y	Coordinador del Grupo de ECMA	Memorando Tabla de toma de datos anexo 8 del protocolo 0 Tabla de Revisión de Parámetros de Confianza

**EVALUACIÓN, CONTROL, MONITOREO Y SEGUIMIENTO Y AMBIENTAL**

CÓDIGO: ES-P-01

VERSIÓN: 6

FECHA: 08/02/2018

PROCEDIMIENTO DE PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

Página 5 de 6

	evaluación del plan de manejo forestal, aplicando el protocolo 0 de revisión y evaluación de Planes de Manejo Forestal en caso que aplique.		
17	Se recibe concepto técnico y asigna a profesional especializado grado 15, para proyectar resolución otorgando o negando la autorización	Coordinador grupo de licenciamiento	Concepto técnico
18	Proyecta resolución donde se otorga o niega la solicitud de autorización de aprovechamiento forestal, para el visto bueno del Coordinador de licenciamiento y subdirector de autoridad ambiental	Profesional Asignado Coordinador de licenciamiento Subdirector de autoridad ambiental	Resolución
19	Envía resolución a Dirección para firma del Director General	Secretaria ejecutiva de la subdirección de autoridad ambiental	Resolución
20	Firma resolución y envía resolución firmada a la Subdirección de autoridad ambiental	Director General Secretaria Dirección General	Resolución
21	Recibe resolución firmada y envía a secretaría general para numeración y fechado	Secretaria ejecutiva Subd. Autoridad Ambiental	Resolución
22	Recibe resolución, la numera y fecha y la remite a la Subdirección de autoridad ambiental	Secretaría General	Resolución numerada y fechada
23	Recibe resolución numerada y fechada y traspasa al profesional asignado para la elaboración de oficio de notificación al usuario, procurador ambiental, secretaría general para publicación y seguimiento ambiental	Coordinador grupo de licenciamiento	Resolución
24	Proyecta oficios para la firma del coordinador	Profesional Asignado	Oficios y memorando
25	Se envía a ventanilla única para radicación	Profesional Asignado	Oficios memorando
SEGUIMIENTO A LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES			
26	El profesional del Grupo de seguimiento realiza visita de campo aplicando el protocolo 1 de seguimiento y control a los aprovechamientos forestales en bosque natural, constatando lo dispuesto en el acto administrativo otorgado al usuario, el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en él, dejando constancia de lo observado mediante acta de visita técnica cuya copia debe ser entregada al usuario, al igual que la citación del incumplimiento del acto administrativo.	Profesionales y Técnicos grupo de seguimiento ambiental	Anexo 2 del protocolo 1, Informe detallado del análisis y revisión del o los expediente(s). Tabla para la toma de Datos durante la visita, anexo 2 del protocolo 1. Anexo 3-4 del protocolo 1 Tabla de evaluación



**EVALUACIÓN, CONTROL, MONITOREO Y
SEGUIMIENTO Y AMBIENTAL**

CODIGO: ES-P-01

VERSION: 6

FECHA: 08/02/2018

**PROCEDIMIENTO DE PERMISO DE
APROVECHAMIENTO FORESTAL**

Página 6 de 6

	NOTA: el técnico debe colocar el nombre de las especie. Cuando el usuario vaya a movilizar los productos debe diligenciar el formato de control a la movilización de productos maderables.		de Impacto. Formato de Control a la Movilización de productos maderables el cual está publicado en página web.
SEGUIMIENTO Y CONTROL A INDUSTRIAS Y EMPRESAS DE TRANSFORMACION O COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS FORESTALES			
27	Las empresas censadas o nuevas por formalizarse, deberán registrar el libro de operaciones de manera formal ante la Corporación.	Usuarios	Base de datos de empresas forestales
28	El usuario debe diligenciar la solicitud de registro del libro de Operaciones	Usuarios	Registro del libro mediante formato.
29	Se realiza visita de seguimiento a la empresa forestal para la verificación de las operaciones. Aplicando el protocolo 3.	Profesionales y Técnico grupo de seguimiento	Solicitud del libro de operaciones
30	Se debe realizar la verificación de la inscripción del libro de operaciones de los usuarios	Profesionales y Técnico Grupo de Seguimiento	Lista de chequeo del libro de operaciones
31	El usuario debe llevar el manejo del libro de Operaciones debidamente actualizado.	Usuarios	Libro de Operaciones
32	Se realiza seguimiento para verificar el cumplimiento del libro de operaciones de conformidad con el protocolo 3.	Profesionales y técnico Grupo de Seguimiento	Informe técnico.

7. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN No.	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	Octubre de 2006	Versión inicial
2	Agosto de 2007	Ajustes de norma
3	30 de agosto de 2010	Ajuste por reestructuración de la entidad
4	5 de julio de 2012	Ajuste del Procedimiento
5	13 de octubre de 2017	Incorporación de las actividades de gobernanza forestal
6	8 de febrero de 2018	Modificación para la Incorporación de los Instrumentos de gobernanza forestal, normatividad legal vigente y definiciones técnicas.

Aprobación del Documento

Acción	Funcionario	Firma
Actualizado por:	Jorge Marcos Palomino Coordinador Grupo de Licenciamiento	
Revisado por:	Fanny Mejía Ramírez Subdirectora de Autoridad Ambiental	
Aprobado por:	Yerlis Yanet Caraballo Roble Representante de la Dirección	